

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE N.º 139-2020

CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EGRESADO/A
UNIVERSITARIO DE LA CARRERA DE DERECHO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional egresado/a universitario de la carrera de Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Comisión de Procedimientos Concursales

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado/a universitario de la carrera de Derecho.
Conocimientos requeridos:	No se requiere.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Apoyar en la elaboración de proyectos, resoluciones, oficios, requerimientos, cartas y memorándums derivados del trámite de los expedientes a cargo de la Comisión, con el fin de cumplir con los plazos establecidos.
- Apoyar en la realización de Juntas de Acreedores, con la finalidad de cumplir con las fechas ya establecidas para tal fin.
- Apoyar en el archivo de documentos y foliación de expedientes, con la finalidad de mantener la documentación a salvo y debidamente identificada.
- Apoyar en la atención de consultas relacionadas a los procedimientos concursales vía presencial y telefónica, con la finalidad de mantener informado al cliente externo e interno acerca de sus solicitudes de reconocimiento de créditos.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Sede Central – San Borja
Subvención económica mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico-Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.